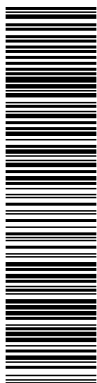


DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Una manera de hacer Europa

Expediente: CO 2022/30
Asunto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE OVIEDO.
Solicitud de modificación del contrato.

Informa: Bienvenido Turrado Lamuño.- Adjunto a Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico. Director de obra y de ejecución de la obra.

Departamento: Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.
Destino: Contratación
Fecha: 16/5/24

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2023 se adjudicaron las obras de Rehabilitación del Palacio de los Deportes de Oviedo a la empresa Constructora San José S.A. por un importe de 18.128.209,63 € (con impuestos).

Con fecha 8 de mayo de 2023 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo de las obras de referencia.

El plazo de ejecución establecido para la realización de las obras era de 10 meses, por lo que se fija su finalización el día 8 de marzo de 2024.

Con fecha 7 de febrero de 2024 se solicitó por parte de la empresa constructora un aumento de plazo de 3 meses, que se informó favorablemente por quien suscribe con fecha 13 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2024, acordó ampliar el plazo DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE OVIEDO hasta el 8 de junio de 2024.

Hasta el momento la obra ha ido desarrollándose con cierta normalidad, si bien han surgido necesidades propias de una rehabilitación de estas características, que no estaban contempladas inicialmente, que se enumeran a continuación y que son el objeto del modificado que aquí se plantea.

INFORME

Tras el inicio de los trabajos han surgido las siguientes necesidades que son imprescindibles para garantizar una correcta ejecución de las obras. Entre las más importantes se encuentran las de seguridad, las funcionales, las de adecuación al entorno, así como las prescritas por la Consejería de Cultura, Política lingüística y Turismo, concretamente tras la Resolución de la Consejera de fecha 16 de junio de 2023.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E505904740311441) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Así, entre otras obras de menor entidad que también se describen, se incluyen las obras de urbanización exterior, las actuaciones prescritas por la Consejería de Cultura, las instalaciones y estructuras adecuadas a la realidad de la obra, modificación de la pista deportiva de madera y recubrimiento del techo interior.

Además, se incluyen los precios contradictorios ya aprobados por la anterior Dirección Facultativa, que se refieren a la cimentación, centro de transformación y carpinterías.

Las actuaciones propuestas **no modifican el objeto del contrato. No obstante, como consecuencia de las mismas es necesario añadir nuevas unidades de obra**, conforme a lo establecido en los artículos 242 y 205 de la LCSP.

Por todo lo anterior se propone la tramitación de una modificación del Proyecto aprobado donde se incluyan estas nuevas actuaciones y la regularización de las mediciones conforme a la propuesta técnica.

La cláusula 43 del PCAP en la que se regulan las modificaciones contractuales establece:

Cláusula 43. Modificación de las obras.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el Anexo I, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Anexo I.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

No tendrán consideración de modificaciones del contrato de obras las establecidas en el apartado 4 in fine del artículo 242.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191, 203 y 242 de la LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

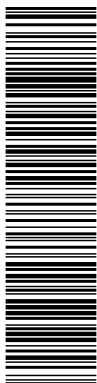
Por su parte, en el Anexo I se indica:

29.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 43)

Procede: No

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595904740311441) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

A la vista de lo anterior, aunque en el PCAP no se admitan modificaciones, es evidente que la problemática descrita en el presente documento hace necesaria la modificación contractual. Por tanto, podemos acudir al artículo 203 LCSP, según el cual los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Por su parte el Artículo 205 de la LCSP. *Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales*, establece que:

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) **Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.**
- b) **Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.**

Lo referente al apartado "a" se justifica específicamente en cada una de las modificaciones propuestas. Por su parte la justificación del apartado "b" se desprende del presente informe por cuanto las modificaciones son las estrictamente necesarias según las causas objetivas que se describen en cada una de ellas.

En el mismo artículo, apartado 2, se establece:

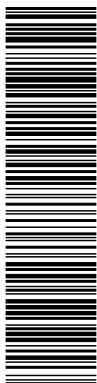
Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) **Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:**
 1. **Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten**

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2. **Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.**

- b) **Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:**
 1. **Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.**
 2. **Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.**
 3. **Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.**

- c) **Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.**
Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio.

Por tanto, se entiende que lo que aquí se plantea cumple estrictamente con lo previsto en el apartado 1 del artículo 205 de la LCSP.

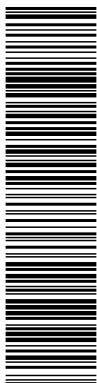
Se entiende que las modificaciones propuestas en el presente informe cumplen las condiciones establecidas en los **apartados 2 a) y 2 b)**, según el caso. Con respecto al **apartado 2a)**, en todos los casos se cumple con el primero de los requisitos en tanto que el cambio de contratista no sería posible por cuestiones técnicas y porque generaría inconvenientes significativos evidentes. Por un lado, porque es muy difícil diferenciar claramente lo que correspondería al proyecto inicial y al proyecto modificado ya que hay una continuidad física y temporal. Por otro, porque las unidades del modificado no tienen consideración de unidad de objeto definida, por lo cual su licitación independiente supondría un aumento de coste considerable, imposibilitando el que se aprovechen las sinergias y mejoras de la eficiencia que se derivan de la ejecución de la obra completa. Son parte indisoluble de la obra principal.

Además la ejecución de unidades del proyecto original y del proyecto modificado se solaparían en el tiempo, obligando a incorporar a dos contratistas independientes


AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:


DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO
AYUNTAMIENTO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

trabajando en un mismo espacio físico y temporal sobre los mismos elementos, lo cual supondría una dificultad añadida en lo que se refiere a la coordinación de seguridad y salud. Iría en detrimento de la seguridad.

Ni que decir tiene que el hecho de realizar obras por dos empresas diferentes en un mismo espacio físico dificulta enormemente delimitar las responsabilidades por trabajos mal ejecutados.

Por último, al tratarse de una obra completa totalmente interrelacionada deberá ser ejecutada por una única empresa para garantizar la correcta integración y operatividad.

Por lo expuesto, considerando el grado de ejecución actual de las distintas unidades que conforman la obra y analizando cómo afectan las modificaciones proyectadas sobre el desarrollo de las mismas, la dirección técnica considera que el cambio de contratista principal en estas condiciones resultaría contraproducente para los intereses de la administración contratante y no garantizaría la viabilidad técnica de la obra completa.

Respecto del **apartado segundo del apartado 2a)**, es un dato objetivo que el precio del modificado no excede del 50% de su precio inicial, iva excluido.

En algunas de las modificaciones propuestas es de aplicación el **apartado 2b)** en tanto que se derivan de situaciones sobrevenidas, no hay modificación del objeto del contrato y el importe es inferior al 50% del precio inicial, sin iva, tal como se justificará seguidamente.

En cumplimiento de las prescripciones del citado artículo, se procede, así mismo, a justificar cada una de las modificaciones propuestas.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

- **Modificación propuesta nº1. URBANIZACIÓN**

Se incluyen en el proyecto modificado las obras de urbanización del entorno del edificio, una vez que ya se han ejecutado gran parte de las obras del mismo, que se ha ejecutado gran parte del Bulevar de Santullano, y una vez que se ha ejecutado el colector general que circunda el Palacio de los Deportes. Y es precisamente en este momento cuando cabe realizar una urbanización que tenga en cuenta todas estas circunstancias, si bien teniendo en consideración que forma parte indispensable de la rehabilitación del Palacio de los deportes que ahora se está ejecutando, de acuerdo a la justificación que se expondrá en los siguientes apartados. Es una actuación que tiene que estar en sintonía con las obras realizadas recientemente en el entorno. Es necesario tener claro cuál es la realidad física del entorno y esto es factible ahora que están a punto de concluirse esas obras contiguas. Es por ello que no se hayan previsto en el proyecto original.

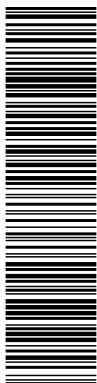
Son obras adicionales e indispensables para el funcionamiento del edificio ya que dan respuesta a las exigencias normativas de accesibilidad. No cabe la puesta en funcionamiento del mismo si no se interviene de manera integral en el entorno.

De lo anterior se deriva la necesidad imperiosa de realizar la obra de manera adicional a la del edificio y por la misma empresa constructora, ya que de otra manera los perjuicios económicos para el Ayuntamiento pueden ser considerables. Por un lado porque la ejecución por otra empresa acarrearía la pérdida de los 180.000 euros comprometidos por la constructora San José para la ejecución de la urbanización. Por

OBSERVACIONES:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311411) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

otro lado porque en el caso de una nueva licitación de la urbanización los plazos para la propia licitación, adjudicación y ejecución de la urbanización se extenderían mucho más allá de los previstos para la puesta en funcionamiento del edificio, con lo que estarían en entredicho las subvenciones de los fondos EDUSI. Y por otro porque no se daría continuidad a las obras y, por tanto, no se podría obtener el beneficio económico de contar con todos los equipos personales y materiales ya en la obra. El cierre de la obra actual y, posteriormente, el inicio de la urbanización supondría un mayor coste para el ayuntamiento debido a traslados, desplazamientos, implantación de nuevos equipos, etc, en definitiva, perjuicio económico que con el modificado también se puede evitar.

Pero es que, además, el retraso en la puesta en funcionamiento del equipamiento puede acarrear indirectamente perjuicios para la ciudad por cuanto ello supone retrasar la celebración de eventos, o porque, teniendo en cuenta que el edificio será la sede oficial del Club Baloncesto Oviedo, no se pueda iniciar la temporada en esta instalación.

A mayor abundamiento y como posteriormente se explicará, la constructora está ejecutando las obras del colector que discurre parcialmente bajo la propia urbanización, con lo que ningún sentido tiene que sea otra empresa la que acometa las obras superficiales.

Con todo, se entiende que es el momento idóneo para acometer y definir las obras de urbanización, que las obras deben ser ejecutadas por la misma empresa constructora, y que son imprescindibles por cuestiones de accesibilidad y puesta en funcionamiento del edificio.

Estas obras de urbanización forman parte indispensable del edificio porque conforman el entorno inmediato y los accesos al mismo. Pero también porque los espacios que se generan entre el propio edificio y el Bulevar de Santullano configuran una suerte de plaza que deviene indispensable como espacio complementario a las actividades que, más allá de las deportivas, se pretenden desarrollar en el edificio. Es por ello que contará con un tratamiento especial, tanto desde el punto de vista espacial como constructivo. Así se genera un espacio diáfano (plaza-salón urbano) complementario al Palacio sobre una solera de hormigón reforzada para acoger todo tipo de eventos que precisen carga y descarga de camiones de gran tonelaje o el estacionamiento de los mismos.

Al mismo tiempo la urbanización trata de integrar el edificio en el ámbito espacial del Bulevar, como un elemento escultórico más del mismo. De tal manera que el edificio se convierte en un referente en el acceso a la ciudad. Para ello se minimiza el tránsito rodado en el entorno del Palacio, de tal manera que la calle Alcalde Manuel Álvarez Buylla se convierta en peatonal con uso restringido. Y ello con el objetivo de dar continuidad al espacio peatonal circundante al edificio, para que se integre en su entorno y deje de funcionar como un elemento aislado por estar rodeado de calles rodadas por todo su perímetro.

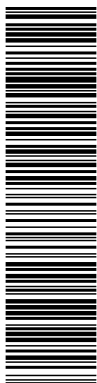
La superficie de la urbanización es de unos 9.000m².

Por ello, en la medida en que la modificación es necesaria para el interés público, para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad, para la puesta en funcionamiento del edificio y la empresa presta conformidad a la misma, entendemos que a esta modificación justificada, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 205. 2a, tal como se indica seguidamente:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E5959047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

-Son obras adicionales a las inicialmente contratadas y necesarias para que el edificio entre en funcionamiento con garantías de seguridad y accesibilidad.

-El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos por lo ya expuesto anteriormente. Fundamentalmente porque la tramitación independiente de las obras de urbanización nos llevaría a plazos inasumibles por la necesaria e inmediata puesta en funcionamiento del edificio. Porque la urbanización es indispensable para la puesta en funcionamiento. Porque ya las obras del colector que discurre por debajo de la urbanización están siendo ejecutadas por la empresa actual, ya que forman parte del proyecto original.

No procede, por tanto, el cambio de contratista para ejecutar el resto de la urbanización. Más aún cuando en la oferta presentada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ existe compromiso de ejecutar el 50% de la urbanización sin coste para la administración. Ese 50% se calculará sobre el coste de la propuesta planteada por la empresa para la licitación.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

• **Modificación propuesta nº2. RECUBRIMIENTO INFERIOR DE LA CUBIERTA**

Se plantea la colocación de un recubrimiento textil por la parte inferior de la bóveda en el interior del edificio. Se incluye la colocación de una tela tensada en un color similar al existente, ceñida a la bóveda de tal manera que se respete escrupulosamente la configuración formal de la cubierta.

Durante los trabajos en el interior se han detectado desprendimientos del material actual por lo que también están en entredicho las condiciones de seguridad. Se trata de un material de escasa consistencia y estabilidad. Si bien originalmente el material cerámico de las dovelas-onda que conforman la cubierta estaba sin cubrir, posteriormente se extendió una capa de mortero y más recientemente la capa de celulosa proyectada que se observa actualmente.

Además, con el desarrollo de los trabajos tanto en el interior como en el exterior, la capacidad de adherencia a la bóveda ha mermado considerablemente, de ahí que sea en este momento cuando haya que plantearse esta actuación. Hay que señalar que la actuación por la parte superior de la cubierta ha sido integral e intensa con la colocación de varias capas de material sobre la bóveda de hormigón, que en el interior se han hincado micropilotes prefabricados, que se han producido emanaciones de gases de la maquinaria, etc, y todo ello ha podido acalarar el proceso de degradación de este material, perdiendo así su capacidad de adherencia y sus propiedades acústicas al colmatarse su superficie porosa.

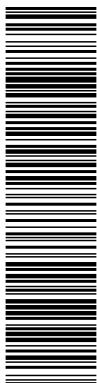
Ante esta situación se ha acudido a varias empresas especializadas, se han estudiado distintas propuestas y, definitivamente, se ha optado por la colocación de una tela microperforada sobre perfiles de PVC anclados a estructura de aluminio que a su vez se une a la bóveda a través de anclajes metálicos.

Una opción que tiene la mejor relación calidad-precio. Se trata de colocar una tela sobre el material existente con el propósito de eliminar la posibilidad de desprendimientos. Al

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321689FA707C91A1C69B241E595B0740311441) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

mismo tiempo la solución mejora sustancialmente las condiciones acústicas del edificio. Fundamentalmente en lo que se refiere a la reverberación.

En cualquier caso lo importante son las condiciones de seguridad y con esta actuación se impiden posibles desprendimientos.

La superficie de la actuación es de 9.472m²

Por ello, en la medida en que la modificación es necesaria para el interés público y para la seguridad, y la empresa presta conformidad a la misma, entendemos que a esta modificación justificada, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 205. 2a. tal como se indica seguidamente:

-Son obras adicionales a las inicialmente contratadas y necesarias para que el edificio entre en funcionamiento con garantías de seguridad, y con un confort acústico mínimo para los usos previstos.

-El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos por lo ya expuesto anteriormente. Las obras se solaparían con lo que estarían en entredicho las condiciones de seguridad. Además, habría interferencia en los "oficios" con lo que ello conlleva desde el punto de vista constructivo. Se trata de una actuación en el centro del edificio, por tanto, en el "corazón" de la obra de la que hoy es adjudicataria CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, por lo que se tendría que compartir el espacio físico con otra contrata.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº3. PRESCRIPCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA**

En la Resolución de la Consejera de Cultura política Lingüística y Turismo, de fecha 16 de junio de 2023 se incluyen las siguientes prescripciones, que se incorporarán al modificado.

Rehabilitación del mural de Antonio Suárez

"propuesta y medidas para la rehabilitación del mural de Antonio Suárez: protección durante la obra, estudio y propuesta de restauración suscrita por Restaurador"

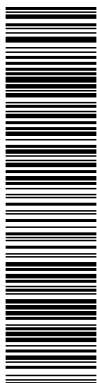
De ello se depende la necesidad de redactar un proyecto de restauración, y posteriormente la ejecución de las obras correspondientes cuya valoración tendrá que realizarse posteriormente.

Tabiquerías

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595907240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

En base a la prescripción se plantea la sustitución de las tabiquerías de ladrillo por tabiquerías de cartón yeso. Definitivamente se incluyen tabiques de ladrillo para la planta sótano, y tabiques de cartón yeso auto-portante y vidrio para el resto del edificio.

La prescripción literalmente dice:

“ Siguiendo el criterio de reversibilidad, las tabiquerías que se dispongan en los espacios auxiliares originales, serán de sistema de estructura metálica y cartón yeso.”

En este caso a esta modificación le resultan de aplicación tanto el apartado a) como el apartado b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo expuesto anteriormente.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida, derivada del informe de la Consejería de Cultura política Lingüística y Turismo.
- No se altera la naturaleza del contrato. Las prescripciones de cultura no pretenden otra cosa que mantener las condiciones originales del edificio.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº4. MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

También se plantean modificaciones en las instalaciones con el fin de adaptarlas a la realidad física de la obra, de posibilitar un uso polivalente, de mejorar el mantenimiento posterior y de mejorar la gestión.

Fontanería y saneamiento

Por interferencias con otros servicios imposibles de detectar durante la redacción del proyecto ahora es necesario modificar los trazados de las tuberías. Siendo así las tuberías discurren por locales que por sus condiciones de temperatura y humedad pueden derivar en condensaciones y es por ello por lo que se precisa colocar coquillas. Así se aumentan los metros lineales de recubrimiento con coquilla.

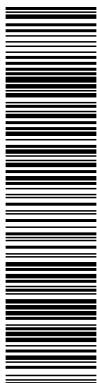
Se modifica el trazado de la red de pluviales. Las bajantes de pluviales existentes están conectadas a una canalización que discurre por debajo de la línea de cerramiento con lo que ello supone para las labores de mantenimiento. Además, se comprueba que está en pésimas condiciones de conservación, con filtraciones a la cimentación. Con todo se decide la construcción de una nueva red de pluviales.

Para la conexión de esas bajantes (interiores a los pilares) con el nuevo saneamiento se precisa el diseño, construcción y colocación de unas piezas especiales de acero inoxidable selladas con manta de bentonita y mortero hidrófugo autonivelante.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Se cambian las tuberías de abastecimiento de PB (polibutileno) a PPR (polipropileno random) y PEX (polietileno reticulado). Estas tuberías tienen mayor vida útil y mayor resistencia a la corrosión.

Climatización

En el proyecto inicial las “enfriadoras” estaban colocadas en las zonas de los ambigües de la planta segunda, sobre una estructura de pilares y forjado de hormigón. Durante el proceso de demolición se constata la falta de seguridad estructural para la sobrecarga prevista. Es por lo que se decide su colocación en planta baja, en las zonas de las antiguas recepciones, en las cuatro esquinas del edificio.

Este cambio por un lado afecta a los equipos. Los previstos en proyecto están muy ajustados en el espacio donde se pretenden colocar. Es preciso cambiar el modelo y, por cuestiones de compatibilidad, ello conlleva el cambio de los equipos auxiliares. También se cambian canalizaciones para ajustarlas a la realidad de la obra.

Se hace un recalcu de la instalación teniendo en cuenta dimensiones finales y condiciones reales de la edificación, de la que derivan cambios de equipos y conductos.

Electricidad

Se modifican las luminarias para adecuar la iluminación a la norma FIBA 2022.

Se incluyen líneas eléctricas multipolares.

Se aumentan los cuadros eléctricos para las bombas de achique.

Se modifica también la iluminación teniendo en cuenta la realidad de la obra y las exigencias de los nuevos usos.

Se deduce gran parte de la iluminación exterior por cuanto se incluye en el proyecto de la urbanización.

Telecomunicaciones

Se modifican los RACKS, conectores RJ-45 y paneles y, consiguientemente, las mangueras, en función de las nuevas necesidades del edificio.

Megafonía

Inicialmente estaban previstos 4 subwoofer, uno en cada torre de ascensor. Tras los estudios realizados por empresas especializadas se concreta la colocación de 12 subwoofer, tres en cada torre de ascensor. Paralelamente se incrementa el material auxiliar, cableados, canalizaciones, etc.

Protección contra incendios

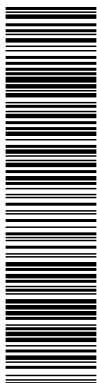
Por la realidad física de la obra, y para dar cumplimiento a la normativa, es necesario modificar los detectores lineales por cámaras termográficas en la pista central. Igualmente, y por las mismas razones, se sustituyen parte de los detectores por detectores vía radio.

Seguridad

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Debido a las distancias de los distintos receptores se precisa cambiar la categoría de los cableados previstos en proyecto. Las distancias derivadas de la realidad de la obra y de la ubicación definitiva de los elementos son muy superiores a las previstas inicialmente, lo que obliga a cambiar el cableado.

Como en el resto de instalaciones, la ubicación de las canalizaciones y cableados difiere de la de proyecto. Es en la propia obra donde se detectan interferencias entre instalaciones que obligan a desviar unas y otras. Esto deriva en aumentos de las longitudes y de los elementos auxiliares.

Sistema de video-marcadores

Los video-marcadores planteados en proyecto ya han sido superados por otras soluciones de nueva generación. Así se opta por un modelo que cuenta con un hardware que permite complementos y ampliaciones. Además, con mayores dimensiones.

Aparatos sanitarios (mezcladores-rociadores-brazos)

Si bien pueden ser parte del equipamiento a colocar posteriormente, de ahí que no se haya incluido en el proyecto de obra, se entiende que procede su ejecución en este momento por la relación directa con la instalación de fontanería.

En este caso a estas modificaciones les resulta de aplicación los apartados a) y b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

-El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos por las razones ya expuestas. Además, esas partidas sustituyen a otras que ya estaban contempladas en el proyecto original, por lo que procede la ejecución por la empresa adjudicataria.

Las instalaciones van íntimamente ligadas a las obras de arquitectura por lo que procede la construcción por el mismo contratista.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

Apartado b

-Existen situaciones sobrevenidas.

-No se altera la naturaleza del contrato.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

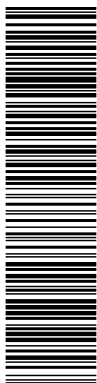
- **Modificación propuesta nº5. CANCHA DEPORTIVA**

La pista planteada en proyecto a día de hoy está descatalogada por cuanto ya ha sido superada por otras soluciones de nueva generación. Siendo así, y tras realizar consulta a los técnicos municipales de deporte se decide cambiar el modelo.

OBSERVACIONES:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

La pista descrita en proyecto ya no está en el mercado. En la reunión mantenida con una de las empresas que la comercializaba se nos comunica que ese modelo ya no está disponible porque se está trabajando en un nuevo modelo con nuevas prestaciones. No es posible, por tanto, colocar la indicada en el proyecto pero, aunque fuese posible, esta solución carece de toda lógica para una instalación nueva dado que la obsolescencia es evidente por la aparición de nuevas soluciones.

Tras la consulta a los técnicos de deportes se opta por una pista de características sobradamente conocidas por cuanto es la utilizada en las principales instalaciones deportivas del país.

Por otro lado, se han tenido en cuenta los nuevos usos previstos para el edificio. Si bien el uso principal y característico es el deportivo, con el propósito de sacarle el máximo partido al edificio, es decir, con el propósito de mejorar la versatilidad de las instalaciones y su capacidad para albergar otro tipo de eventos, ahora se plantean otras soluciones distintas a las del proyecto original, entre ellas la modificación de la tarima.

Ya no sólo tiene que ser una pista de última generación, sino que tiene que tener un alto componente de practicidad, fundamentalmente en cuanto al montaje y desmontaje y los tiempos empleados para ello.

La pista original estaba compuesta por soportes de caucho cilíndricos ajustables que ponen en entredicho esa componente de practicidad que se demanda en el nuevo edificio.

Con todo, se opta por una pista deportiva de última generación y de fácil y rápido montaje y desmontaje.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado b

-Se trata de una situación sobrevenida, derivada de la rápida evolución tecnológica de la que son objeto este tipo de equipamientos y del lento procedimiento de licitación de las obras por parte de la administración. El proyecto es de principios del año 2022 y las obras se están ejecutando dos años después.

-No se altera la naturaleza del contrato. La modificación no pretende otra cosa que mejorar y potenciar la naturaleza deportiva del contrato.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

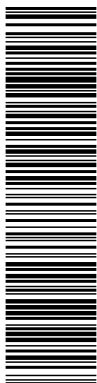
• **Modificación propuesta nº6. SISTEMA ESTRUCTURAL PARA LAS GRADAS**

En la solución de proyecto las huellas de las gradas se forman mediante losas de chapa colaborante apoyadas sobre los pórticos principales. Por su parte las tabicas se forman in situ de manera que conforman una suerte de vigas de canto y reducido espesor que también se apoyan en los pórticos principales.

En el proceso de licitación Constructora San José propone como mejora la construcción de las gradas en dos fases. Una primera para la construcción de una losa inclinada con un espesor de 25cm. Y una segunda que incluye la formación de gradas in situ.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

En comparación con la solución de proyecto, esta última ofrece varias ventajas que se enumeran a continuación:

- Se consigue una superficie lisa y homogénea por la cara inferior.
- Menor interferencia entre los oficios. En este caso sólo intervienen los encofradores. Para el primer caso aumentarían los medios auxiliares y los oficios (soldadores, metalisteros, etc).
- Se eliminan las vigas zancas.
- Estructura minimalista.
- Mejora de las condiciones de seguridad para los trabajadores. La formación del graderío se realiza sobre una losa continua minimizando los riesgos por caída a distinto nivel.
- Facilita la ejecución y reduce los plazos ya que permite que varios equipos trabajen al mismo tiempo (hormigonado, ferrallado y encofrado).

Se trata de una mejora propuesta **por la constructora a coste 0.**

- **Modificación propuesta nº7. RETIRADA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE EN EL EDIFICIO**

Es una partida necesaria para poder iniciar las obras.
A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

- Son obras adicionales a las inicialmente contratadas necesarias para el inicio de la obra.
- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos. Una vez adjudicada la obra no cabe la posibilidad de hacer otro contrato para realizar estos trabajos que no sea con el adjudicatario, por cuanto, desde el punto de vista administrativo no caben dos contratos en el mismo ámbito.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº8. BUTACAS PLEGABLES**

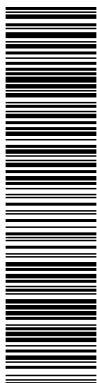
Se opta por la colocación de butacas plegables en la totalidad de las gradas. Además, serán de polipropileno, un material ecológico, resistente, reutilizable y sumamente versátil.

El objetivo es mejorar las condiciones de mantenimiento, limpieza y durabilidad. Pero lo que es aún más importante, con la utilización de sillas plegables en todo el edificio se facilitan las condiciones de evacuación y movilidad.

OBSERVACIONES:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321689FA707C91A1C69B241E595907240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Ni que decir tiene que se mejora sustancialmente la ergonomía con las butacas propuestas en comparación con las butacas tipo “concha” previstas en proyecto.

Además la unificación del modelo de butacas para todo el edificio facilita enormemente las posibles reposiciones.

Se trata de una modificación **a coste cero** por cuanto se mantiene el coste global de las previstas en el proyecto.

- **Modificación propuesta nº9. SUMIDEROS, REJILLAS Y TAPAS DE ARQUETA RELLENABLES.**

Una vez ejecutados los pavimentos y realizado el replanteo se opta por la colocación de tapas de arqueta rellenables con el pavimento de cada zona. Se trata de dar continuidad al mismo y, en este caso, proporciona mayor integración y seguridad de utilización (seguridad frente al riesgo de caídas).

Por la misma razón se cambian las rejillas de acero galvanizado y sumideros de fundición por rejillas de acero inoxidable y sumideros de acero galvanizado. Además tienen mayor durabilidad y menor mantenimiento.

A estas modificaciones les resultan de aplicación los apartados a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

- Son obras necesarias teniendo en cuenta el mantenimiento y conservación posteriores.
- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además por cuanto es imposible la independencia física de las dos obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº10. HORMIGÓN SEMIPULIDO BAJO PAVIMENTO DE RESINA.**

En proyecto se incluía el recocado con mortero de cemento para la formación de la base de los pavimentos de resina.

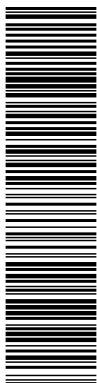
En obra se decide cambiar la base de mortero por una base de hormigón pulido. A criterio de quien suscribe (Director de la Obra y Director de la Ejecución de la Obra), por la experiencia en trabajos similares, se opta por la solera de hormigón por cuanto ofrece una mejor relación durabilidad-precio. El hormigón tiene una mayor resistencia a tracción.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595907240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

-Son obras necesarias teniendo en cuenta el mantenimiento, la durabilidad y conservación posteriores.

-El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además por cuanto es imposible la independencia física de las dos obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº11. URBANIZACIÓN AFECTADA POR EL COLECTOR.**

Se deduce la urbanización afectada por el colector, que estaba incluida en el proyecto. Estas obras se incluyen en el proyecto de urbanización general.

- **Modificación propuesta nº12. PRECIOS CONTRADICTORIOS YA APROBADOS POR LA ANTERIOR D.F.**

Existe informe del jefe de servicio de infraestructuras de fecha 25 de agosto de 2023 que justifica la inclusión de nuevas unidades de obra en relación con la cimentación, centro de transformación y carpinterías.

Se fundamenta su inclusión sin necesidad de redactar modificado en el artículo 242.4.ii de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Se incluyen tres precios contradictorios para la cimentación dado que la escasa altura de los fondos del pabellón imposibilita la ejecución de los pilotes proyectados inicialmente con una pilotadora convencional.

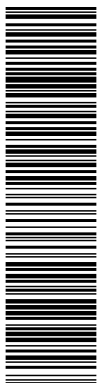
Se incluye un nuevo precio contradictorio para el centro de transformación. Si bien inicialmente se había previsto la reforma del centro de transformación existente, debido a las obras de reforma y a la modificación de las dotaciones del edificio se precisa la instalación de un nuevo centro de transformación de 630kVA. Además, es necesario reubicarlo dentro del edificio.

En los ventanales V3 los vidrios existentes cuentan con un cajeado en la parte superior, en el encuentro con las vigas en ménsula. Esto no estaba previsto en el proyecto original

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

por lo que es necesario incluir una partida que contemple estos trabajos que no sólo comprenden el cajeadado sino también el templado de las lunas. Se deben templar las dos lunas de 5 y las dos lunas de 4. Y es que para cajeear vidrios con cámara y que no presenten rotura es necesario realizar este proceso.

A estas modificaciones les resultan de aplicación los apartados a) y b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

En cuanto a los vidrios.

Apartado a

- Obras necesarias por la configuración del edificio.
- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya indicado al inicio de este informe. Aunque haya que incluir esta variante del "cajeado" la partida de carpintería es esencial en el contrato y, por tanto, su ejecución le correspondía desde el principio a la empresa adjudicataria. Además, las interferencias y la falta de seguridad harían inviable la adjudicación a un contratista diferente.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

En cuanto a pilotes y centro de transformación.

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

En este caso también sería de aplicación el apartado a).

• **Modificación propuesta nº13. AISLAMIENTO TÉRMICO-ACÚSTICO BAJO GRADAS**

Realizadas las comprobaciones en obra, una vez realizadas las demoliciones, se constata el incumplimiento de las gradas existentes en cuanto a aislamiento acústico.

Así, se incluye aislamiento térmico-acústico bajo las gradas existentes que separan de la sala de máquinas.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

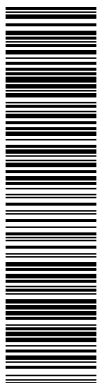
Apartado a

- Son obras adicionales a las inicialmente contratadas.
- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las dos obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321680FA707C91A1C69B241E5950A7240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº14. HORAS OFICIAL DE PRIMERA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Tras el inicio de la obra el coordinador de seguridad y salud exige la presencia permanente de un oficial en materia de seguridad y salud en el acceso de los camiones.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº15. Barandilla de vidrio.**

Por razones de seguridad se sustituye la barandilla de vidrio inicial por otra de similares características, pero prevista para 3kn/ml.

El precio de la barandilla definitiva es superior, pero dado que se reduce sustancialmente la medición debido a la colocación de los Banners, el coste global se mantiene en límites razonables por lo que se decide el cambio ante la mejora de las condiciones de seguridad.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

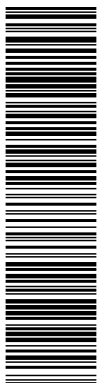
Apartado a

- Son obras necesarias por seguridad.
- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E5959047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

- **Modificación propuesta nº16. BURLADEROS URINARIOS + ZÓCALOS TAQUILLAS**

Para adaptar las taquillas a la realidad física de la obra es necesario dotarlas de un remate-zócalo. Al mismo tiempo se plantean burladeros del mismo material entre los urinarios.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

-El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial.

- **Modificación propuesta nº17. Estructura levadiza**

Si bien el uso característico del edificio es el deportivo, no se descarta un uso polivalente. Para ello, el acceso previsto en el proyecto original tiene un gálibo que limita la entrada de camiones de grandes dimensiones.

Para aumentar el gálibo tendríamos que cortar el anillo de circulación que circunda todo el edificio, y que es un elemento fundamental para la comunicación entre gradas.

Ante esa dificultad se plantea la posibilidad de construir una estructura móvil en la grada Este, que dé solución a ambas cuestiones. Que se pueda abrir para el paso de camiones, y que se pueda cerrar y dar continuidad al anillo que comunica las gradas el resto del tiempo, cuando el edificio esté en uso.

Así se plantea la construcción de una pasarela levadiza de acero. Se trata de una estructura formada por perfiles de acero y pavimento de tramex o similar, que se divide en dos piezas que rotan, cada una de ellas, sobre un eje horizontal colocado lateralmente al acceso. Su elevación se realiza por rotación vertical con un sistema de contrapesos.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado b

-Se trata de una situación sobrevenida tras decidir sobre el uso polivalente del edificio.

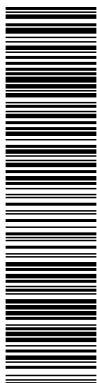
-No se altera la naturaleza del contrato.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E59590740311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

- **Modificación propuesta nº18. Pavimento continuo PVC, antideslizante.**

Se sustituye parcialmente el pavimento de gres por pavimento de PVC por cuestiones de funcionalidad, mantenimiento y ruido de impacto.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº20. Guarnecidos de yeso.**

Se sustituyen parcialmente los enfoscados de mortero por guarnecidos de yeso. Tras el cambio propiciado por las prescripciones de cultura (tabiques de ladrillo por tabiques de cartón-yeso), se plantea el cambio de enfoscado de mortero por guarnecido de yeso con el fin de obtener la misma textura superficial en todas las paredes.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

-El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.

-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

Apartado b

-Se trata de una situación sobrevenida.

-No se altera la naturaleza del contrato.

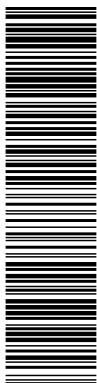
-La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº21. Pintura cerrajería.**

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321689FA707C91A1C69B241E5959047340311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Con la evolución de los trabajos se observa que parte de la cerrajería existente tiene problemas de oxidación por lo que se hace necesario su tratamiento y pintado.

A esta modificación le resulta de aplicación tanto el apartado a) como el apartado b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial.

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida, tras la evolución de la obra.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº22. Reparación zócalos, vierteaguas, graderíos existentes.**

Obras de reparación sobrevenidas propias de un proceso de rehabilitación.

Zócalos exteriores. Inicialmente estaba previsto la sustitución del zócalo prefabricado exterior. Durante la obra se decide su reparación por cuanto parece lo más razonable y proporcional.

Vierteaguas. Al mismo tiempo se plantea la reparación de vierteaguas prefabricados de hormigón.

Graderíos. Tras el levantado de las butacas existentes se detectan irregularidades en la base de apoyo de las mismas, que dificultan la colocación de las nuevas butacas. Fundamentalmente hay falta de planeidad en las juntas de las placas prefabricadas de hormigón que conforman las gradas. Se procede por tanto a su reparación para mejorar la planeidad.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) y el b) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

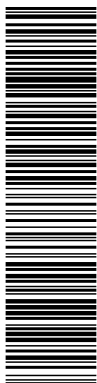
Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida, tras la evolución de la obra.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva

- **Modificación propuesta nº23. Barandilla de rampas exteriores.**

Se define una nueva barandilla para las rampas exteriores, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Se llega a una solución que mantiene las líneas generales de la existente si bien adaptándola a la normativa vigente para lo que se incluyen, además, redondos verticales.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial.

- **Modificación propuesta nº24. Subestructura sustentación Banners y marcadores**

A requerimiento de la Concejalía de Deportes se sustituye parcialmente la barandilla prevista por una subestructura de acero más sencilla que sirva de apoyo a los Banners publicitarios que se colocarán en el anillo perimetral central de circulación.

En respuesta a los requerimientos del pliego técnico, el proyecto original plantea la pista central para Balonmano, Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol, etc. Ahora parece que el uso principal va a ser el de pista de Baloncesto, dado que será la sede oficial de Club Oviedo Baloncesto, sin menoscabo del resto de usos. Y es por ello que surge el planteamiento publicitario de colocación de Banners. De ahí surge la necesidad de cambiar parcialmente el sistema de barandillas de vidrio propuesto inicialmente, que respondía de forma general a las necesidades del edificio en ese momento, por un sistema estructural para acoger dichos elementos.

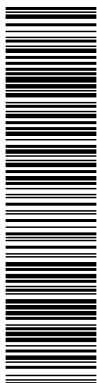
Igualmente se requiere de una subestructura de acero para la colocación de los marcadores que tienen una dimensión mayor a la prevista.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial.

- **Modificación propuesta nº25. SOLERA DE HORMIGÓN 20 CM**

Se sustituye la solera ventilada por solera de hormigón de 20cm en las zonas bajo gradas, almacenes, etc.

Tras las excavaciones, el análisis del terreno en estas zonas, las condiciones de drenaje y el uso definitivo de estos espacios se opta por la sustitución de la solera ventilada por solera de hormigón.

Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial.

- **Modificación propuesta nº26. IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE**

No es necesario eliminar la impermeabilización de cubierta para la colocación de la nueva cubrición, por lo que se deduce del presupuesto.

- **Modificación propuesta nº27. Desvío de tráfico**

La ejecución de la obra conlleva la redistribución de tráfico, que se hace de acuerdo a las instrucciones de la policía local. Incluye pintado de calles, señalización, vallado, etc.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

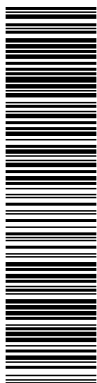
Apartado a

- Es una partida que va vinculada directamente a la obra principal, por lo que no cabe cambio de contratista.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E5959A7240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

- **Modificación propuesta nº28.VIERTEAGUAS Y PUERTAS GIMNASIOS**

En los gimnasios se colocan puertas que comunican directamente con el exterior. El objetivo es que esos espacios puedan funcionar de manera independiente al resto del edificio.

Por otro lado, se plantea la colocación de vierteaguas en los lucernarios debido al estado de deterioro que presentan los actuales, que se detecta tras el levantado de carpinterías.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

- El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratas diferentes.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial.

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida, tras la evolución de la obra.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva

- **Modificación propuesta nº29.CARPINTERÍA DE ACERO (subcapítulo C17)**

No se ejecuta según estaba previsto.

- **Modificación propuesta nº30.MURO VISTOS POR BATACHES**

Tras el proceso de demolición de gradas se constata la existencia de rellenos poco compactados y de baja cohesión. Siendo así, para minimizar la posibilidad de desprendimientos y deslizamientos de esos terrenos se decide la ejecución por batches.

Por tanto, se incluye esta partida y se deducen los muros previstos en proyecto.

Apartado b

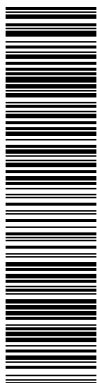
- Se trata de una situación sobrevenida.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº31. LOSA DE 25CM DE ESPESOR**

OBSERVACIONES:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Se detecta contradicción entre los planos y el presupuesto. Si bien en los planos la losa es de 25cm de espesor, la partida correspondiente define una losa de 20cm de espesor. Realizadas las comprobaciones oportunas y realizada consulta al calculista se concluye que por seguridad estructural la losa prevista es de 25cm. Es por lo que se incluye una nueva partida para la losa de canto 25cm.

Apartado b

- Se trata de una situación sobrevenida.
- No se altera la naturaleza del contrato.
- La modificación no excede del 50% del precio inicial sin iva.

- **Modificación propuesta nº32.Elementos de protección de gradas**

Se incluyen en el proyecto una estructura formada por 4 TRUSS desmontables de 4m de altura para colocación de redes en los extremos de la pista. Igualmente se incluyen elementos de separación de las gradas retractiles con la pista.

A esta modificación le resulta de aplicación el apartado a) del artículo 205, como seguidamente se justifica:

Apartado a

-El cambio de contratista generaría inconvenientes significativos según lo ya expuesto al inicio de este informe. Además, por cuanto es imposible la independencia física de las obras para poder adjudicarlas a dos contratistas diferentes.

REGULARIZACIÓN DE MEDICIONES

Así mismo, se incluye en el presupuesto del Proyecto Modificado nº 1 la **regularización de mediciones**, tanto las que aumentan como las que disminuyen.

Se eliminan las partidas que no se han ejecutado y las que no se van a ejecutar.

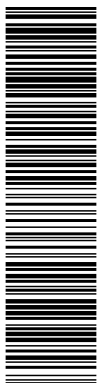
Destacan las siguientes:

- La reducción de la medición de particiones interiores de ladrillo debido a su sustitución por tabiquería seca prescrita por la Consejería de Cultura política Lingüística y Turismo.
- Se eliminan las butacas previstas en proyecto.
- Se elimina la tarima deportiva de proyecto.
- Se eliminan parcialmente las instalaciones previstas en proyecto.
- Se elimina parcialmente la barandilla de vidrio prevista en proyecto.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48
ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595907240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

- Se eliminan parcialmente los enfoscados de cemento.
- Aumento de medición de las demoliciones de cimentación (demolición de zapata de hormigón en masa).
- Aumento de los muros de hormigón a dos caras.

CONCLUSIONES

Finalmente se indica que la inclusión de las modificaciones propuestas en el presente informe, no suponen, tomadas en su conjunto, modificación de la naturaleza del contrato, continuando como contrato de obra. Tampoco suponen modificación de la clasificación del contratista, tenida en cuenta en la licitación.

Como conclusión, se entiende que todas las modificaciones que se proponen en la solicitud de la modificación del contrato, son promovidas por la propia Administración, y se efectúan en beneficio del interés general o público, y no en beneficio del contratista.

PROPUESTA DE MODIFICADO Y SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO

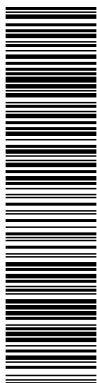
Ante lo expuesto, se propone al órgano de contratación que **se inicie la tramitación de la modificación nº1 del contrato de** Obras de REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, considerando que existen razones de interés público, concurriendo las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

Se acompaña como anexo a este informe estimación inicial del presupuesto de la propuesta técnica que incluye las modificaciones anteriormente descritas.

CONCEPTO	PROY. ORIGINAL	PROY.MODIFICADO	DIFERENCIA	MOTIVO
CARPINTERÍAS Y VIDRIOS	1.020.042,19	1.080.675,71	60.633,52	SE JUSTIFICA EN MODIFICACIÓN 12 Y 28 (CAJEADOS+PUERTAS GIMNASIOS Y VIERTEAGUAS)

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B07240311441) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



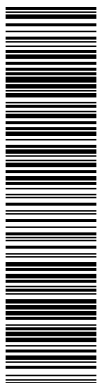
Una manera de hacer Europa

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

INSTALACIONES TÉRMICAS	1.292.221,39	1.725.938,00	433.716,61	SE JUSTIFICA EN MODIFICACIÓN 4 (CAMBIO EQUIPOS Y CONDUCTOS)
ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	324.476,81	327.336,00	2.859,19	SE JUSTIFICA EN MODIFICACIÓN 7 Y 26 (RETIRADA DE MOBILIARIO-SE DEDUCE DEMOL.IMPERME. CUBIERTA).
URBANIZACIÓN DESVÍO DE COLECTOR	959.254,65	890.530,45	-68.724,20	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 27 Y 11 (DESVÍO TRÁFICO-SE DEDUCE URBANIZACIÓN PREVISTA PARA COLECTOR)
MOVIMIENTO DE TIERRAS	98.263,31	131.965,95	33.702,64	AUMENTO DE MEDICIONES
CIMENTACIÓN	461.668,12	687.241,47	225.573,35	SE JUSTIFICA EN MODIFICACIÓN 12 (CAMBIO PILOTES)
ESTRUCTURA DE HORMIGÓN	1.401.829,42	1.690.474,00	288.644,58	SE JUSTIFICA EN MODIFICACIÓN 30, 31 y 25 (MUROS VISTOS EJECUTADOS POR BATACHES,AUMENTO ESPESOR LOSAS, SOLERA DE HORMIGÓN)
ESTRUCTURA PREFABRICADA	25.449,76	0,00	-25.449,76	NO SE EJECUTAN YA QUE SE IMPLANTA UN NUEVO SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA LAS GRADAS. SE JUSTIFICA EN MODIFICACIÓN 6.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321680FA707C91A1C69B241E595B047240311441) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

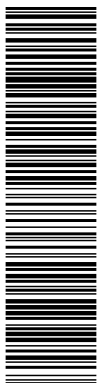


Una manera de hacer Europa

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS	70.896,78	71.635,04	738,26	AUMENTO DE MEDICIONES
FACHADAS Y CUBIERTAS	266.925,44	200.770,00	-66.155,44	DEDUCCIÓN DE MEDICIONES
RECRECIDOS Y PAVIMENTOS	615.385,12	1.113.665,31	498.280,19	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 10,18 Y 5 (SOLERAS DE RECRECIDO-NUEVA PISTA-PAVIMENTO PVC)
PARTICIONES	176.899,90	398.780,28	221.880,39	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 3 (TABIQUERÍA PLADUR Y VIDRIO SEGÚN REQUE. CULTURA)
REVESTIMIENTOS	450.120,61	457.863,16	7.742,55	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 20,21 Y 22 (GUARNECIDO DE YESO – REPARACIÓN ZOC.VIERT.-PINTURA CERRAJERÍA)
FALSOS TECHOS	202.786,18	1.714.726,81	1.511.940,63	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 2 Y 13 (AISLAMIENTO SALA MÁQUINAS+TELA PARA CUBIERTA CENTRAL)
CARPINTERÍAS PUERTAS	77237,57	79428,55	2.190,98	AUMENTO MEDICIÓN

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E59590740311441) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

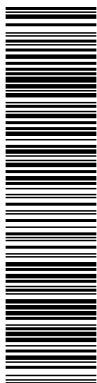


Una manera de hacer Europa

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

CERRAJERÍA	185.560,30	392.416,67	206.856,37	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4,15,17,,23 Y 24 (BARANDILLAS+SUBEST BANNERS+PASARELA LEVADIZA+BAJANTES+SUBES.MARCADORES)
CARPINTERÍA DE ACERO	93.660,59	68.945,00	-24.715,59	SE DEDUCEN MEDICIONES
ELEMENTOS RESINA TERMOENDURECIBLES	156.852,30	169.452,77	12.600,47	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 16 (BURLADEROS URINARIOS+ZÓCALOS TAQUILLAS)
INSTALACIÓN FONTANERÍA Y ACS	269.206,03	393.950,00	124.743,97	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (CAMBIO DE TUBERÍAS Y AISLAMIENTOS)
INSTALACIÓN SANEAMIENTO	85.086,14	278.469,00	193.382,86	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 y 9 (CAMBIO DE TUBERÍAS+TAPAS DE ARQUETAS+SUMIDERS INOX)
INSTA BAJA TENSIÓN-TRANSFORMADOR	15.464,03	134.716,57	119.252,54	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 12 (CAMBIO DE TRANSFORMADOR)
INST. BAJA TENSIÓN-RESTO	1.154.313,06	1.340.584,00	186.270,94	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (ILUMINACIÓN FIBA- CONDUCTORES- CUADROS, ETC)

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321680FA707C91A1C69B241E595B07240311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

INSTALACIONES TELECOMUNICACIONES	56.368,68	130.798,00	74.429,32	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (SE MODIFICAN RACKS-RJ45-MANGUERAS, ETC)
INSTAL. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	142.833,95	189.883,00	47.049,05	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (CÁMARAS TERMOGRÁFICAS- DETECTORES VÍA RADIO, ETC)
INSTALACIÓN SEGURIDAD	68.912,75	73.874,41	4.961,66	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (CAMBIO CABLEADO)
INSTALACIÓN MEGAFONÍA	239.747,62	322.055,00	82.307,38	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (AUMENTO SUBWOOFER)
INSTALACIONES ESPECIALES	96.196,33	172.775,00	76.578,67	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (CAMBIO VIDEO- MARCADORES)
INSTALACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL	166331,4	75067,09	-91.264,31	SE REDUCE MEDICIÓN
APARATOS SANITARIOS	92.861,05	148.162,93	55.301,88	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 4 (MEZCLADORES-CONJUNTOS DUCHA)

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48
ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B0740311441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



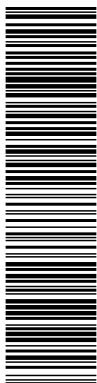
Una manera de hacer Europa

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESPECÍFICO	1.125.476,22	1.135.726,22	10.250	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 32 (ELEMENTOS DE PORTECCIÓN GRADAS)
VARIOS-REDACCIÓN PROYECTO RESTAUR. MOSAIC.	0,00	3.296,00	3.296,00	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 3
URBANIZACIÓN PROPUESTA POR AYUNTAMIENTO	0,00	950.000,00	950.000,00	SE JUSTIFICA EN LA MODIFICACIÓN 1
A DEDUCIR 50% URBAN PROPUESTA POR CONTRATA			-180.000,00	MEJORA PROPUESTA EN ADJUDICACIÓN
SEGURIDAD Y SALUD			50.000	PARCIALMENTE SE JUSTIFICA CON LA MODIFICACIÓN 14-EL RESTO SE JUSTIFICA POR EL INCREMENTO DE LAS OBRAS
GESTIÓN DE RESIDUOS			50000	SE JUSTIFICA CON EL INCREMENTO DE LAS OBRAS
CONTROL DE CALIDAD			4000	SE JUSTIFICA CON EL INCREMENTO DE LAS OBRAS

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 | Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME: modificado palacio de los deportes 16-5-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 34YUX-TFDHH-6M06Q Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto Técnico al Jefe de Servicio de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/05/2024 09:48
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14962924_34YUX-TFDHH-6M06Q_321690FA707C91A1C69B241E595B0472403114141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

PEM	5.082.874,69
19% BI+GG	965746,1917
SUMA	6.048.620,89€
CON BAJA 0,899899999	5.443.153,93
21% IVA	1.143.062,32
TOTAL	6.586.216,25€
 PRESUP.ADJUDIC.(con 21% iva)	 18.128.209,63€
 % INCREMENTO	 36,3313 %

El modificado supone un incremento sobre el precio de adjudicación del 36,3313%, es decir, **6.586.216,25€ (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS)**. Con lo que el presupuesto total es de **24.714.425,88€(VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS)**.

Por otra parte, y puesto que la modificación propuesta y detallada en el presente informe recoge la ejecución de nuevas unidades no contempladas en el proyecto inicial **se propone la ampliación del plazo contractual en 4 MESES**, por lo que procede fijar como fecha de terminación de las obras el **8 de octubre de 2024**.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

OBSERVACIONES: